

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0322

Previo a pronunciarse el Despacho respecto de la subsanación de la demanda, en razón a que el demandante informa adjuntar los registros civiles solicitados en el auto inadmisorio, por secretaría complétese el informe respecto de la documental si fue aportada o no.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light blue grid background.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez